



COLOMBIA PRODUCTIVA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SELECCIONAR ADJUDICATARIOS DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO
REEMBOLSABLES PARA APOYAR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE
PRODUCTOS Y EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS PARA
EXPORTACIONES**

BOGOTÁ D.C.

Abril de 2021

TABLA DE CONTENIDO

1.	CONDICIONES GENERALES.....	5
1.1.	INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE.....	5
1.2.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	5
1.3.	RÉGIMEN APLICABLE.....	8
1.4.	CONFLICTOS DE INTERÉS.....	8
1.5.	NATURALEZA DE LA INVITACIÓN	8
1.6.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	8
1.7.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.....	8
1.8.	NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	9
1.9.	DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	9
1.10.	EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	9
1.11.	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	9
1.12.	IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	10
1.13.	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	10
1.14.	RESERVA EN DOCUMENTOS.....	10
1.15.	CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:.....	10
1.16.	PROPUESTAS PARCIALES.....	11
1.17.	PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES	11
1.18.	DEFINICIONES.....	11
1.18.1.	DEFINICIONES JURÍDICAS	11
1.18.2.	DEFINICIONES FINANCIERAS	13
1.18.3.	DEFINICIONES TÉCNICAS.....	14
1.19.	TÉRMINOS JURÍDICOS	16
2.	CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	17
2.1.	OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	17
2.2.	ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA.....	17
2.3.	ASPECTOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA.....	19
2.3.1.	PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA.....	19
2.3.2.	PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN	19
2.3.3.	RUBROS COFINANCIABLES.....	20
2.3.4.	RUBROS NO COFINANCIABLES.....	20
2.3.5.	RUBROS DE CONTRAPARTIDA.....	21
2.3.6.	DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN.....	22
2.4.	ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA....	22
2.5.	CANTIDAD DE PROPUESTAS APROBADAS POR PROPONENTES	24
2.6.	DURACIÓN DE LOS PROYECTOS	24
2.7.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	24
2.7.1.	PREGUNTAS OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	25
2.7.2.	RESPUESTA DE INQUIETUDES	26

2.8.	CORRESPONDENCIA.....	26
2.9.	JORNADAS DE DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROPUESTAS.....	26
2.10.	CIERRE DE LA INVITACIÓN	27
2.11.	MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	27
2.12.	PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	28
2.13.	MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	30
2.14.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	30
2.15.	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	31
2.16.	RECHAZO DE PROPUESTAS	31
3.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.....	33
3.1.	QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES	33
3.2.	QUIÉNES NO PUEDEN SER PROPONENTES.....	34
3.3.	REQUISITOS HABILITANTES	35
3.3.1.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	35
3.3.2.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO.....	40
3.3.3.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	42
3.3.3.1.	ESTRUCTURA DEL PROYECTO	43
4.	EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS.....	44
4.1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN:.....	45
4.2.	PROPUESTA ECONÓMICA.....	49
5.	CONTRATACIÓN	49
5.1.	PROCESO DE VINCULACIÓN.....	50
5.2.	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE COFINANCIACIÓN Y PAGARÉ	50
5.3.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	50
5.3.1.	OBLIGACIONES DE COLOMBIA PRODUCTIVA.....	50
5.3.2.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	51
5.3.3.	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	54
5.3.4.	CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	55
5.3.5.	RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT.	56
5.3.6.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.....	58
5.3.7.	REINTEGROS.....	58
5.3.8.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.....	59
5.3.9.	MODIFICACIONES.....	59
5.4.	ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.....	59
5.5.	IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS SOLICITADOS.....	59
5.6.	INCUMPLIMIENTOS EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	60
5.7.	EXIGENTES DE RESPONSABILIDAD.....	60
6.	INTERVENTORÍA.....	60
7.	GARANTÍAS DEL CONTRATO	61

8.	MULTAS	62
9.	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	63
10.	CONDICIONES ESPECIALES DE MANEJO DE LOS RECURSOS	63
11.	SUBCONTRATOS	64
12.	PROHIBICIÓN DE CESIÓN	64
13.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	64
14.	CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA	65
15.	HABEAS DATA	68
16.	PROPIEDAD INTELECTUAL:	69
17.	DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS	69
18.	DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN	70
19.	INDEMNIDAD	71
20.	CONFLICTO DE INTERÉS	71
21.	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	71
22.	FORMATOS Y ANEXOS	71

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público- privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1.2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

De acuerdo con el artículo 78 de Constitución Política, es un deber del Estado propender por la calidad de los bienes y servicios que son prestados a la comunidad con el propósito de garantizar la seguridad, la salud y el adecuado aprovisionamiento al consumidor, por lo cual, la Ley regulará el control de la calidad de estos bienes y servicios, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” tiene como uno de sus objetivos lograr una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos para lo cual establece los lineamientos para un pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad. Las empresas de todas las escalas le apuestan a la transformación de la sociedad y representan el paradigma de la libertad económica, que es uno de los fundamentos centrales del Estado de derecho. Colombia necesita desarrollar su potencial productivo, de manera que sean los emprendedores y el sector privado los protagonistas de la creación de empleo y bienestar para millones de colombianos tanto en áreas urbanas como rurales.

El crecimiento económico se potenciará con la activación de un entorno que sea favorable para la creación y consolidación de un tejido empresarial formal, sólido y competitivo. Este entorno estará basado en pilares de apoyo al emprendimiento, mejoramiento y ampliación de fuentes de financiación, fomento a la adopción tecnológica, aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas, drástica simplificación de la regulación, y una mayor competencia.

Por otro lado, el Pacto establece acciones para fortalecer la infraestructura de la calidad como soporte para la sofisticación de las empresas. Así mismo, propone programas para mejorar la conexión entre la oferta de productos de empresas proveedoras con potenciales compradores

y facilitar encadenamientos productivos mediante la vinculación de empresas ancla que apoyen la integración de empresarios nacionales a sus cadenas de producción. Así mismo, Colombia tiene el potencial de conquistar mercados internacionales en los que ha venido abriendo oportunidades de acceso. Por eso, se implementarán estrategias para aprovechar los acuerdos de integración comercial existentes, con aumentos en la oferta exportable, reducción de los tiempos y costos logísticos, y con la promoción de la inversión extranjera directa, sobre todo en sectores no-minero energéticos y en inversiones modernas de gran escala que permitan crear encadenamientos con cadenas globales de valor.

Con el fin de contar con un tejido empresarial colombiano conformado por firmas dinámicas y lograr que las empresas diversifiquen su producción, produzcan bienes y servicios de mayor valor agregado y de alta tecnología, y aumenten la complejidad de sus exportaciones, en el PND se establecen los siguientes objetivos:

- 1) Fortalecer la institucionalidad y la información empresarial para incrementar la productividad empresarial y la competitividad territorial;
- 2) Mejorar la oferta de bienes públicos para la sofisticación del desarrollo productivo;
- 3) Incrementar los apoyos directos a las empresas para la modernización productiva; y
- 4) Fortalecer la promoción de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) empresarial.

En este contexto, el artículo 50 del actual PND establece que el Programa de Transformación Productiva, que en adelante se llamará **COLOMBIA PRODUCTIVA**, será el encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles, implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y, fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 210 de 2003 (DAFP) establece que es función de la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Dirigir el Sistema Nacional de Normalización, Acreditación, Certificación y Metrología, formular, coordinar y elaborar los estudios en esas materias y realizar las gestiones necesarias para su desarrollo y reconocimiento Nacional e Internacional”. Así mismo, el artículo 8 del Decreto 3257 de 2008 establece que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo será la secretaría técnica del Subsistema Nacional de la Calidad.

En atención de las competencias legales asignadas al Ministerio, como líder de la política de Calidad en el país, y, consciente de la necesidad de promover acciones que desarrollen los servicios de la infraestructura de la calidad, como es el caso de los procesos de certificación de bienes y servicios, así como de incentivar el desarrollo del mercado de certificación en el país y brindar mecanismos que permitan a las empresas acceder a mercados internacionales a través del cumplimiento de requisitos de calidad, se ha estructurado el programa



certificaciones de calidad para exportaciones que se propone en estos Términos de Referencia.

De acuerdo con lo anterior, en el país se han venido formulando instrumentos de política pública que incentiven el desarrollo de la infraestructura de la calidad en el país, como la Política Nacional de Calidad (Conpes 3446 del 2006), Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Conpes 3582 de 2009), Política Nacional de Laboratorios (Conpes 3957 de 2019), Política Nacional de Desarrollo Productivo (Conpes 3866 de 2016), mediante la cual se crea el programa de certificaciones de calidad para exportaciones que se propone en estos términos de referencia, buscando incentivar tanto la demanda como la oferta de servicios de certificación de bienes y servicios, al tener en cuenta que, según los resultados de la Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica (EDIT) adelantada por el DANE y publicados en el año 2015, el porcentaje de empresas con algún tipo de certificación pasó de representar el 24,4% de las empresas consultadas en el periodo 2007– 2008 al 9,6% en el periodo 2013 – 2014. Esta situación resulta preocupante para el desempeño de la industria nacional y su capacidad de exportación en la medida en que la certificación de productos y servicios corresponde a una actividad que facilita y habilita el acceso a nuevos mercados, el aprovechamiento de acuerdos comerciales y la articulación a cadenas globales de valor.

Así las cosas, **COLOMBIA PRODUCTIVA** consciente de los desafíos que enfrentan estos sectores para su internacionalización, especialmente en lograr oferta exportable requerida, ha establecido estrategias interinstitucionales y con el sector privado para superar las principales barreras (requisitos de CALIDAD) de acceso a los mercados con los que el país tiene TLC's.

A ese respecto, es necesario evocar lo dictado por el Conpes 3866 de agosto de 2016 Política de Desarrollo Productivo (PDP), en el sentido de propender por la puesta en marcha de un programa de cofinanciación con el cual por un lado se apoye la adopción y cumplimiento de estándares de calidad e inocuidad en las empresas para acceder a los mercados internacionales de destino, con productos con un valor agregado y por otro, se fomente el uso de procesos de evaluación de la conformidad (certificación, servicios de ensayos de laboratorio y procesos de inspección). Para lograrlo, dicho instrumento sugiere fomentar el uso de procesos de evaluación de la conformidad (certificación, servicios de ensayos de laboratorio y procesos de inspección) para que los productos nacionales cumplan con los requisitos del mercado de destino. Es por lo anterior que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de la Dirección de Regulación, asignó recursos a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el desarrollo de un programa de certificaciones de calidad para exportaciones a través del cual se busca incentivar tanto la demanda como la oferta de servicios de certificación de bienes y servicios, consolidados para su traslado a través de la Resolución 1417 del 28 de diciembre de 2020 y Resolución 0392 de 19 de abril de 2021.

Ahora bien, en línea con lo anterior y como parte de la estrategia de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la presente convocatoria busca apoyar los procesos de certificación de calidad para las empresas que formen parte de los sectores priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el marco de las apuestas definidas en la Política de Desarrollo Productivo - Conpes 3866 de

2016, incluidos los laboratorios y su proceso de acreditación de ensayos, requeridos para exportar los productos de dichas apuestas. En desarrollo del programa certificaciones de calidad para exportaciones, las empresas y los laboratorios participantes tendrán la oportunidad de acceder a recursos de cofinanciación no reembolsables

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado. Igualmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Manual de Contratación para el Fideicomiso.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex S.A., quien actúa en calidad de vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual se encuentra en la página web www.fiducoldex.com.co.

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente los Términos de Referencia de la invitación para presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo del CONTRATISTA

1.8. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que así lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.9. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de los presentes Términos de Referencia todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.10. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a ello: los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en los mismos.

COLOMBIA PRODUCTIVA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.11. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA



El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el Proponente, así como la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.12. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.13. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el término aquí señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el Proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.14. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.15. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las

modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que haya acompañado la propuesta.

1.16. PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, las obligaciones técnicas, las obligaciones específicas y/o las obligaciones generales establecidas en la invitación. También se consideran propuestas parciales las que no incluyan la oferta económica.

No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

1.17. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.18. DEFINICIONES

Donde quiera que en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren las siguientes expresiones, estas tendrán el significado que se les asigna a continuación:

1.18.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de esta invitación.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el



último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva nueve (9) horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATO DE COFINANCIACIÓN: Para efectos de la presente Invitación, corresponde al instrumento empleado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para apoyar a las **EMPRESAS Y/O LABORATORIOS** mediante el otorgamiento de recursos no reembolsables para la ejecución de un proyecto que cumpla con los requerimientos especificados en este documento, de manera complementaria a los recursos aportados por el contratista en dinero para el mismo fin.

CONTRATISTA: Corresponde a la persona jurídica que es proponente dentro de la presente convocatoria y que, una vez aprobada la propuesta presentada, suscribe el contrato con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y garantiza su ejecución.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana o el equivalente en otros países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos acreditando su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta convocatoria.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella a través de una propuesta con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso, quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s)



propuesta(s) presentada(s) y en el evento de no ser aceptada(s) no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas, ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

FIRMA INTERVENTORA O INTERVENTORÍA: Para los efectos de esta invitación se refiere al seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal, realizado por una persona jurídica que es contratada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato de cofinanciación que resulte de la presente invitación.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que, en forma individual, presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOLSABLES: Son aportes en dinero no reembolsables destinados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cubrir un porcentaje del total de la propuesta que haya sido declarada **VIABLE** y surta todos los procesos determinados para que estos le sean desembolsados.

RECURSOS DE CONTRAPARTIDA: Son aportes en efectivo destinados por el Proponente o gestionados por éste (recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas), para la financiación de las actividades de la propuesta, complementarios a los recursos de cofinanciación. Los recursos de contrapartida deberán cumplir con lo estipulado con los presentes términos de referencia.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para la presentación de la propuesta por parte de los proponentes, para las **EMPRESAS Y/O LABORATORIOS** con quien se celebre el contrato derivado de esta invitación y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.18.2. DEFINICIONES FINANCIERAS

ACTIVO CORRIENTE: Activo o recurso que se hace efectivo a corto plazo.

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO: Es la cantidad de deuda máxima que puede asumir una

empresa sin llegar a tener problemas de solvencia.

CAPITAL DE TRABAJO: Es la cantidad necesaria de recursos para una empresa para realizar sus operaciones con normalidad. Es decir, los activos para que una compañía, sea capaz de hacer sus funciones y actividades a corto plazo.

LIQUIDEZ: Es la capacidad de un activo de convertirse en dinero en el corto plazo sin necesidad de reducir el precio.

RATIO: Las ratios financieras, también llamados razones financieras, son cocientes que permiten comparar la situación financiera de la empresa con valores óptimos o promedios del sector

RATIO DE LIQUIDEZ: Las ratios de liquidez miden la liquidez de una empresa, es decir, su habilidad para hacer frente a sus obligaciones financieras en el corto plazo, todos los datos utilizados para calcularlos provienen del balance de situación, concretamente de los activos corriente y pasivo corriente; las partidas más líquidas del balance.

RATIO DE RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO DEL ACTIVO TOTAL: El ratio de razón de endeudamiento del activo total, sirve para establecer una métrica del grado de endeudamiento de una empresa en relación al total de sus activos.

PASIVO CORRIENTE: Activo o recurso que se hace efectivo a mediano y largo plazo.

1.18.3. DEFINICIONES TÉCNICAS

Las siguientes definiciones técnicas serán válidas para esta invitación:

ACREDITACIÓN: Atestación de tercera parte relativa a un organismo de evaluación de la conformidad que manifiesta la demostración formal de su competencia para llevar a cabo tareas específicas de evaluación de la conformidad.

ALISTAMIENTO: En el marco de la presente convocatoria, es el conjunto de acciones que desarrolla una empresa para preparar el proceso productivo de bienes o servicios con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de un estándar normativo de calidad. Las acciones de alistamiento que cubre la presente convocatoria están definidas en el alcance los presentes Términos de Referencia.

AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN: Proceso realizado por un Organismo Evaluador de la Conformidad mediante el cual se evalúan los requisitos del estándar de calidad y que permite otorgar la certificación.

CERTIFICACIÓN: Atestación de tercera parte relativa a productos, procesos, sistemas o



personas realizada por un Organismo Evaluador de la Conformidad debidamente acreditado con el alcance apropiado.

COMITÉ DE LA CONVOCATORIA: Comité conformado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y personas delegadas de entidades del Subsistema Nacional de Calidad (ONAC, INM, ICONTEC, MinCIT) encargado de la evaluación de los postulantes según los requisitos definidos en la presente convocatoria.

EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD: Demostración del cumplimiento de los requisitos especificados en un estándar relativo a un producto, proceso, sistema, persona u organismo. El campo de la evaluación de la conformidad incluye actividades tales como el ensayo/prueba, la inspección y la certificación, así como la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.

LABORATORIO DE ENSAYO/PRUEBA: Laboratorio que posee la competencia necesaria para llevar a cabo en forma general la determinación de las características, aptitud o el funcionamiento de materiales y productos.

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD –OEC-: Organismo que realiza servicios de evaluación de la conformidad bajo un proceso acreditado.

PRODUCTO: Es el resultado de los procesos de transformación en la industria de manufactura o servicios, el producto es lo que se entrega al cliente final, ya sea un bien o un servicio.

PROCESO DE CERTIFICACIÓN: Actividades de alistamiento, auditoría y certificación que realiza una empresa con el fin de obtener una certificación de calidad.

PROCESO DE CERTIFICACIÓN GRUPAL: Corresponde al conjunto de actividades de alistamiento y cumplimiento de requisitos que deberán cumplir las unidades productivas del eslabón primario del sector agroalimentos que se presenten por parte de un postulante, con el objeto de lograr la preparación, certificación o recertificación en un estándar de calidad o inocuidad de forma conjunta, grupal o colectiva para varios de los interesados presentados por un mismo postulante,

RECERTIFICACIÓN: Nueva atestación de tercera parte relativa a productos, procesos, sistemas o personas realizada por un Organismo Evaluador de la Conformidad debidamente acreditado con el alcance apropiado.

SOCIEDADES BIC: Todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente. Cualquier sociedad comercial existente o futura de cualquier tipo establecido por la ley, podrá adoptar voluntariamente la condición de sociedad de "Beneficio e Interés Colectivo" (BIC).

1.19. TÉRMINOS JURÍDICOS

Los términos jurídicos de la presente convocatoria y de los contratos que eventualmente se deriven, se sujetarán a las condiciones definidas en los presentes Términos de Referencia y deberán ser atendidos en su totalidad por los proponentes al momento de formular una propuesta.

Igualmente se indica que la propuesta presentada y aprobada, hará parte integral del contrato de cofinanciación que eventualmente se celebre, en todo aquello que no contradiga las condiciones establecidas para la convocatoria ni la normatividad existente.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios, así como los documentos de preguntas e inquietudes y sus respuestas que hagan parte de esta convocatoria, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las oportunidades señaladas en esta convocatoria. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

1.19.3. CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE PROPUESTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, sin necesidad de dar explicación alguna a los oferentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes.

2. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar propuestas para otorgarles recursos de cofinanciación no reembolsables, a proyectos cuya finalidad sea apoyar los procesos de certificación de calidad de productos y los de acreditación de ensayos requeridos para exportar.

2.2. ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria está dirigida a **EMPRESAS Y/O LABORATORIOS** de todo el territorio nacional, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

1. **Para empresas:** Estos deben ser parte de los siguientes sectores de agroalimentos, manufactura y servicios priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**:

Agroalimentos:

1. Sector Frutas y derivados: Aguacate Hass, lima Tahití, naranja, mango, piña, papaya, pasifloras (gulupa, granadilla, maracuyá), uchuva, arándanos.
2. Sector piscícola: productos de tilapia y trucha.
3. Sector de alimentos procesados en general, incluyendo snacks, panadería, pastelería, confitería y chocolatería.
4. Sector de Agroindustria, elaboración de productos lácteos y, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos, Cría de ganado bovino y bufalino, Cría de ganado porcino, Cría de aves de corral, Explotación mixta (agrícola y pecuaria), Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería, Elaboración de alimentos preparados para animales.

Sistema Moda:

1. Textiles y Confecciones (Fibras, hilados, textiles, prendas de vestir, y acabados textiles)
2. Cuero, calzado y marroquinería

Químicos:

1. Cosméticos y aseo
2. Farmacéuticos
3. Químicos (Sustancias químicas básicas; abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados; plaguicidas; pinturas, barnices, tintas y masillas; y otros productos químicos)

Plástico (Plásticos en formas primarias, formas básicas de plástico, y artículos de plástico).

Industrias para la Construcción (Materiales de construcción, productos metálicos para uso estructural).

Industrias del Movimiento (Astillero, automotriz, bienes transversales, motocicletas, aeroespacial).

Servicios:

1. Software y TI
2. BPO
3. KPO
4. ITO

Las empresas que resulten seleccionadas se beneficiarán con recursos de cofinanciación no reembolsables para que al interior de estas se desarrolle un proyecto de certificaciones de calidad para exportaciones, en el marco del cual podrán contratar los servicios de alistamiento relacionados únicamente con pruebas de laboratorio, formación y/o contratación de asistencia técnica, según la necesidad de la empresa, con los cuales asegure que cumple los requisitos de la certificación y/o, contratar los Organismos de Evaluación de la Conformidad tendientes a obtener certificación o recertificación de calidad que sea considerada como un requisito necesario para habilitar un proceso de exportación de un producto determinado.

Las certificaciones de calidad que aplican en la presente convocatoria son únicamente las requeridas para la habilitación o ampliación de mercados internacionales; para lo anterior, las empresas que se postulan a la presente convocatoria deberán contar previamente con los estudios y verificaciones necesarios con los cuales identificaron los requisitos técnicos de calidad exigidos en el mercado de interés y por tanto identificadas las adecuaciones requeridas para el cumplimiento de los requisitos.

2. Con el fin de apoyar la política del Gobierno Nacional establecida mediante el Decreto 2046 de 2019 e impulsar el crecimiento de las sociedades de beneficio e interés colectivo (BIC), se otorgará un puntaje adicional a las sociedades BIC que se postulan a esta convocatoria. **Para los laboratorios:** La convocatoria aplica a laboratorios de ensayo que realicen pruebas relacionadas con requisitos para exportar los productos de los anteriores sectores priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** (mencionados en el numeral I), que sean privados, no los de naturaleza pública.

Los laboratorios que resulten seleccionados se beneficiarán con recursos de cofinanciación no reembolsables para que al interior de estos se desarrolle un proyecto de acreditación de ensayos en el marco del cual podrán contratar servicios de asistencia técnica, adquirir cursos de formación relacionados con la acreditación a obtener,



participación en ensayos de aptitud, según la necesidad del laboratorio, con los cuales asegure que cumple los requisitos de la acreditación de ensayos requeridos para exportar productos de los sectores priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o, contratar al Organismo Nacional de Acreditación reconocido a nivel internacional para la obtención de la acreditación.

2.3. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA

2.3.1. PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto total para atender la convocatoria de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.351.992.685)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar para adelantar la presente Invitación y celebrar el(los) contrato(s) que de ella se derive(n).

2.3.2. PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN

Cada una de las propuestas presentadas que resulten **VIABLES** y hasta el agotamiento de los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria, serán cofinanciadas hasta un máximo del setenta por ciento (70%) del presupuesto total del proyecto de certificación de calidad o de acreditación presentado, sin que en ningún caso la cofinanciación solicitada por las **EMPRESAS Y/O LABORATORIOS** supere la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000)**. El valor restante deberá ser aportado por el Proponente como contrapartida en efectivo.

El proponente debe incluir en su propuesta el presupuesto de inversión, detallando los rubros cofinanciables y los recursos adicionales que serán invertidos por parte de la empresa en la ejecución del proyecto (contrapartida).

El presupuesto presentado debe evidenciar que los recursos asignados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** serán invertidos únicamente en los rubros cofinanciables.

El proponente deberá aportar recursos de contrapartida, en cuyo caso deberá presentar el Certificado de Contrapartida (**Anexo No. 4**), de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

La contrapartida debe ser en efectivo con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, y constancia de transacción) con las especificaciones del rubro y servicio. Estos deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto. En todo caso sin perjuicio del apalancamiento financiero que llegue a tener el proponente para realizar el aporte de la contrapartida, la relación contractual será con éste directamente. En consecuencia, será el proponente quien responderá íntegramente por la

ejecución del contrato y por el aporte de la respectiva contrapartida

No se aceptarán recursos de contrapartida en especie.

2.3.3. RUBROS COFINANCIABLES

Los siguientes son los rubros que se podrán cofinanciar con los recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el proceso de certificación de calidad de producto:

R01 – Pago de servicios de Alistamiento: Para la presente convocatoria en este rubro las empresas podrán solicitar recursos para servicios de alistamiento relacionados con: pago de pruebas de laboratorio, cursos de formación y contratación de asistencia técnica, cualquiera de las tres o las tres según la necesidad del proyecto presentado y requeridos para lograr el objetivo.

Para el caso de los laboratorios, solo se cofinanciarán servicios de alistamiento relacionados con contratación de asistencia técnica, cursos de formación relacionados con la acreditación a lograr, participación en ensayos de aptitud, cualquiera de los tres o los tres según la necesidad del proyecto presentado y requeridos para lograr la acreditación.

R02 – Pago de servicios de certificación de calidad (incluida la auditoría) o acreditación según corresponda: Para el caso de las empresas corresponde al pago de los servicios de la auditoría de certificación o recertificación, pago del proceso de certificación o recertificación como tal. Para el caso de los laboratorios corresponde al pago de los servicios del Organismo de Acreditación.

2.3.4. RUBROS NO COFINANCIABLES

Los recursos del proyecto (cofinanciación y contrapartida) no podrán incluir:

- 1) Estudios y/o diagnósticos de mercado.
- 2) Estudios y capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.
- 3) Actividades de promoción, socialización o divulgación del proyecto.
- 4) Realización de ferias y eventos.
- 5) Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
- 6) Pago de bases de datos
- 7) Estudios y ejercicios de prospectiva tecnológica e industrial.
- 8) Estudios sectoriales.
- 9) Estudios de caracterización de cadenas productivas.
- 10) Investigación básica, pura o fundamental.
- 11) Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
- 12) Servicios públicos y personal administrativo.
- 13) Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de

la empresa.

- 14) Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo
- 15) Adquisición de muebles y enseres, terrenos, dotación, vehículos, construcciones y edificios.
- 16) Inversiones en bienes de capital.
- 17) Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
- 18) Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
- 19) Instalaciones llave en mano.
- 20) Adecuaciones o reparaciones físicas o locativas.
- 21) Subsidios de subsistencia o "salarios" para el empresario y sus empleados.
- 22) Gastos de administración del programa o proyecto, overhead o comisión alguna.
- 23) Gastos de transporte, viáticos y manutención del equipo contratado para el desarrollo del proyecto, a nivel nacional e internacional.
- 24) Misiones exploratorias o comerciales.

2.3.5. RUBROS DE CONTRAPARTIDA

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida equivalentes a mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto que deben ser aportados por el proponente, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas. Las contrapartidas aportadas deberán ser únicamente en efectivo.

De declararse **VIABLE** el proyecto, la contrapartida deberá sustentarse durante la ejecución de este, con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, entre otros) con las especificaciones del rubro y servicio. Estos deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto.

Quienes aporten recursos de contrapartida, no podrán percibir remuneración alguna con cargo a los recursos del proyecto por la ejecución de actividades relacionadas con el mismo.

Como contrapartida se aceptan los rubros establecidos como cofinanciables y adicionalmente los siguientes:

- **EF01** Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas.
- **EF02** El impuesto a las transacciones financieras del cuatro por mil (4 por mil) que se cause por virtud del uso de los recursos entregados en cofinanciación.
- **EF05** Otros gastos de impuestos derivados del manejo de los recursos aportados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- **EF06** Otros Gastos financieros derivados del manejo de los recursos aportados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

NOTA: En ningún caso los recursos de contrapartida podrán ser aportados por personas naturales.

2.3.6. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN

Los desembolsos de los recursos de cofinanciación se efectuarán de la siguiente manera:

- 1) Cuarenta por ciento (40%) en calidad de anticipo una vez legalizado el contrato con el Proponente y emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
- 2) Veinticinco por ciento (25%) contra el 50% de avance del proyecto, emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
- 3) Veinticinco por ciento (25%) a la finalización de actividades del proyecto, emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la interventoría.
- 4) Diez por ciento (10%) con la entrega del informe de liquidación del contrato por parte de la Interventoría, así como de la firma y legalización del acta de liquidación y previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

Los Proponentes, al presentar una propuesta, declaran conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos de los contratos que celebren, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, con la firma de los respectivos contratos de cofinanciación, los proponentes seleccionados renuncian a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

Si el costo real del proyecto, una vez concluido éste, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del Proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Así mismo, si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido éste, el Proponente deberá reintegrar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados mediante depósito a la cuenta bancaria que indique **COLOMBIA PRODUCTIVA** y se ajustará el monto de cofinanciación al porcentaje de ejecución real y según lo indicado en el numeral "2.3.2 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN" de este documento.

2.4. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La propuesta técnica y económica deberá contener los siguientes elementos (**Anexo No. 3**):

- a) Información/presentación general del proponente.
- b) Objetivos del proyecto.
- c) Descripción de la propuesta:
 - Diagnóstico y antecedentes de la empresa/laboratorio y el mercado: Argumentación con cifras de cuál es el problema (necesidad u oportunidad).
 - Para las empresas, presentar información sobre las acciones relacionadas con actividades de comercio exterior (si las han realizado) y/o procesos de preparación para acceder a los mercados internacionales.
 - Pertinencia y justificación del proyecto para la empresa o laboratorio.
 - Perfil del producto/servicio: Descripción del producto/servicio con potencial exportador que va a ser objeto de certificación, mercado destino y requisitos de calidad exigidos para el acceso o ampliación de mercados internacionales. Para el caso de los laboratorios, descripción del o los ensayos a acreditar, productos a los que se aplican, normas de calidad relacionadas con los ensayos.
 - Informe actual del avance de la empresa/laboratorio en cuanto al cumplimiento de los requisitos de la certificación/acreditación y expresión del porcentaje de avance, el cual debe corresponder con las actividades de alistamiento que faltan y que desarrollará con el presente proyecto: se deberán listar los requisitos de la certificación/acreditación e indicar su porcentaje de cumplimiento.
 - Alistamiento: presentación y descripción de la asistencia técnica a realizar. Para empresas: si contratan consultores, descripción de su experiencia y razones por las que fue seleccionado; si incluyen pruebas de laboratorio presentación y descripción del laboratorio incluida la información de la acreditación de las pruebas a realizar con el presente proyecto; si es formación, descripción de la capacitación a realizar, con que entidad lo harán y la importancia para la certificación a obtener. Para los laboratorios: si contratan consultores, descripción de su experiencia y razones por las que fue seleccionado; si incluyen ensayos de aptitud descripción del proveedor y su competencia técnica, plan del laboratorio proponente para la participación en ensayos de aptitud, resultados que han obtenido; si es formación, descripción de la capacitación a realizar, con que entidad lo harán y la importancia de la (s) capacitación (es) para la acreditación a obtener.
- d) Esquema de intervención:
 - Empresas: presentación de las etapas en cuanto a alistamiento, auditoría, certificación o recertificación y mercado; resultados esperados en cada una de las etapas; y actividades para cada uno de los resultados.
 - Laboratorios: presentación de las etapas en cuanto a alistamiento y evaluación de

acreditación y mercado.

- Resultados esperados en cada una de las etapas; y actividades para cada uno de los resultados.
- e) Variables que pueden afectar la intervención y los resultados con la ejecución del proyecto.
- f) Desarrollo metodológico:
- Propuesta metodológica de intervención para el desarrollo de las actividades en las etapas o componentes del proyecto como: alistamiento, auditoría, certificación o recertificación de producto (bien/servicio).
 - Fuentes de verificación de actividades. Se deben relacionar las fuentes de verificación para su respectiva validación.
- g) Presupuesto. Base de cálculo del proyecto, distribuido según los rubros establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- h) Cronograma: Especificando las actividades y la duración. Equipo responsable de la ejecución. Descripción del perfil de cada uno de los miembros del equipo de la empresa que está a cargo de la ejecución de la propuesta y descripción del perfil del Organismo de Evaluación de la Conformidad que realizará la certificación/acreditación.

2.5. CANTIDAD DE PROPUESTAS APROBADAS POR PROPONENTES

Cada Proponente podrá tener máximo una (1) propuesta aprobada en la presente convocatoria.

2.6. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que resulten seleccionados deberán ejecutarse en un plazo máximo de quince (15) meses para **EMPRESAS** y máximo dieciocho (18) meses para **LABORATORIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta la obtención de la certificación/acreditación según corresponda. Las acciones de mercadeo no se contarán en este tiempo y por tanto no hacen parte del cronograma del proyecto.

Lo anterior deberá especificarse en el **Anexo No. 3** en la hoja correspondiente a Cronograma.

2.7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la Invitación y publicación de términos de Referencia	28 de abril de 2021	Página web www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o formulación de observaciones a los Términos de Referencia	28 de abril de 2021 al 26 de mayo de 2021 hasta las 5:00 p.m.	Correo electrónico olga.pesca@colombiaproductiva.com andres.velez@colombiaproductiva.com
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	4 de junio de 2021	Página web www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas.	28 de junio de 2021 hasta las 3:00 p.m.	Correo electrónico Correspondencia@fiducoldex.com.co Olga.pesca@colombiaproductiva.com Andres.velez@colombiaproductiva.com
Publicación de la adjudicación	20 de agosto de 2021	Página web www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co

2.7.1. PREGUNTAS OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, dentro del plazo establecido en el cronograma, a través del correo electrónico: olga.pesca@colombiaproductiva.com con copia a andres.velez@colombiaproductiva.com

El correo electrónico debe indicar en el asunto el número de la invitación asignado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el nombre o el objeto brevemente.

COLOMBIA PRODUCTIVA dará respuesta a todas las preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración a través de las páginas web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido para ello no serán tenidas en cuenta por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni se dará respuesta alguna a las mismas.

2.7.2. RESPUESTA DE INQUIETUDES

Se publicarán en la página web de Fiducoldex y de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes. Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas.

2.8. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser remitida a los correos electrónicos Olga.pesca@colombiaproductiva.com, andres.velez@colombiaproductiva.com y correspondencia@fiducoldex.com.co (Dirigido a COLOMBIA PRODUCTIVA, indicando en el asunto el nombre, número de la convocatoria y objeto).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados en las propuestas, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los proponentes, así como la propuesta, deberán dirigirla a los correos electrónicos indicados, de la siguiente manera:

Señores

COLOMBIA PRODUCTIVA

INVITACIÓN No.

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

2.9. JORNADAS DE DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROPUESTAS

Para facilitar a los proponentes el proceso de estructuración de sus propuestas, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en conjunto con la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, MinCIT, programará sesiones virtuales para la difusión y orientación en la estructuración de propuestas.

Para su desarrollo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** publicará, en www.colombiaproductiva.com el



cronograma de estos eventos. En todo caso, la estructuración y contenido de la propuesta serán responsabilidad únicamente del proponente, sin que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, MinCIT, adquieran ninguna responsabilidad por la suficiencia de la misma.

El hecho de que un potencial proponente participe en las actividades de difusión y orientación programadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** / MinCIT no significa de manera alguna que la propuesta vaya a ser calificada como VIABLE, ni se garantiza la entrega de recursos de cofinanciación.

2.10. CIERRE DE LA INVITACIÓN

De acuerdo con el modelo de operación de la invitación se recibirán propuestas vía correo electrónico en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de la misma según fecha y hora definida en el cronograma de la presente invitación.

El día de cierre de esta convocatoria se recibirán las propuestas hasta las 3:00 p.m. Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la propuesta será la que corresponda a la hora de recibo del correo electrónico en las direcciones de correo indicadas en el numeral 2.8. La recepción de la propuesta será confirmada al proponente mediante correo electrónico de respuesta, con el fin de que pueda verificar la fecha y hora de recepción de la misma.

En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiado pesados, los proponentes podrán remitir los correos electrónicos que sean necesarios de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En este evento, se debe indicar qué información y documentos contiene cada uno, así como el número de correos enviados y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta, la del último correo electrónico recibido.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes o interesados en presentar propuesta.

En caso de cierre anticipado de la invitación **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las propuestas presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las propuestas, de lo cual informará a los proponentes e interesados en las páginas web donde se publica esta invitación: www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com

2.11. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN



Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en las páginas web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y Fiducoldex www.fiducoldex.com.co

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuestas.

Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo estime conveniente podrá ampliar el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación, hasta un (1) día hábil antes del cierre inicialmente establecido.

En este caso, la modificación del cronograma se hará a través de adenda que se publicará en las páginas web mencionadas.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.12. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas mediante correo electrónico remitido a las direcciones de correo indicadas en el numeral 2.8, presentadas con la documentación relacionada en la presente invitación. Esta debe venir acompañada de la carta de presentación de la propuesta **(Anexo No. 2)**.

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder escaneado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, así como toda la documentación que la compone junto con la propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

La propuesta debe estar precedida del índice o tabla de contenido en la que se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación. Igualmente deberá presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco.

La propuesta debe presentarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las **9:00 a.m. hasta las 4:00 pm, salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán y radicarán las propuestas hasta las 3:00 p.m.**

Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los proponentes para presentar la propuesta o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es, los correos electrónicos.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas presentadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

No se aceptarán propuestas radicadas de forma extemporánea, por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar la devolución de las propuestas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la propuesta, a la dirección de correo electrónico mediante la cual se radicó la propuesta.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez recibida la propuesta en los correos indicados anteriormente y cerrada la invitación ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que así lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a ello, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y por ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

La propuesta deberá tener una validez mínima de seis (6) meses contados a partir de la presentación de la misma.

NOTA: Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional decretó el aislamiento preventivo

obligatorio para todos los habitantes de Colombia, el personal de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y de Fiducoldex, su vocera y administradora, se encuentra trabajando remotamente y no hay personal de correspondencia, por lo cual no se recibirán propuestas en medio físico.

2.13. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar vía correo electrónico sus propuestas en el plazo establecido en el cronograma de la invitación.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la verificación de elegibilidad (documental) en la que se validará el cumplimiento de requisitos mínimos. Esta fase de evaluación se realizará a través de una firma evaluadora que **COLOMBIA PRODUCTIVA** designe para ello.
- III. Se hará una evaluación de viabilidad (técnica y económica) en la que se definirán las propuestas viables (ganadoras) de la convocatoria. Esta fase de evaluación se realizará a través de una firma evaluadora que **COLOMBIA PRODUCTIVA** designe para ello.
- IV. Se publicará en las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.14. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar, determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes.

Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser acreditados con posterioridad a la presentación de la propuesta.

Para los documentos que acrediten factores que otorgan puntaje, solo se puede pedir aclaración.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.15. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, haya obtenido el mínimo de calificación establecido en los presentes términos de invitación para ser adjudicatorio.
- f. Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, supere el estudio de vinculación que es requisito para adjudicar el contrato.
- g. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- h. Cuando las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de las páginas web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y de Fiducoldex www.fiducoldex.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.16. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

1. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente. Solo se analizará y evaluará la primera propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
2. Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea, esto es, de manera

- posterior a la fecha y hora establecida para el cierre.
3. Cuando el proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de cualquier entidad del estado.
 4. Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX** como su vocera y administradora corroboren que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
 5. Cuando la propuesta no incluya la propuesta económica.
 6. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto.
 7. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de selección, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
 8. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
 9. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.
 10. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX o en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley.
 11. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia.
 12. Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación en el proponente.
 13. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA 1: En caso de que el proponente no presente con su propuesta los formatos FTGRI23 y FTGAD15 requeridos en el proceso de inscripción y vinculación, completamente diligenciados, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar la propuesta, quedando el proponente por fuera del proceso de la convocatoria.

NOTA 2: COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas presentadas por proponentes que tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a asignar recursos de cofinanciación

a ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El proceso de revisión de habilitantes será realizado por un tercero de manera independiente, contratado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin, quien procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten habilitadas en el proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral 4 de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que el documento se encuentra en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1. QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES

3.1.1. Requisitos generales para todos los proponentes:

- (i) Adelantar operaciones productivas y comerciales, acorde con el objeto de la convocatoria y la propuesta, a excepción de lo estipulado en la Nota 1 de este numeral Para el caso de las empresas productoras de cosméticos deberán presentar además el certificado de capacidad de producción emitido por el INVIMA. Para los productores de frutas en el caso de aquellos que actúan como proveedores de empresas exportadoras, estos deberán presentar el registro de Predio Productor exportador emitido por el ICA.

Nota 1: El numeral anterior no aplica para gremios de agroalimentos, que deseen obtener una certificación grupal.

- (ii) Orientar el objeto de la propuesta a procesos de exportación de productos de los sectores priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** mencionados en el numeral 2.2. de este documento.
- (iii) Tener avanzado el proceso de alistamiento para lograr una certificación de calidad o la acreditación de ensayos, requeridos para acceso a un mercado internacional y que las acciones faltantes se puedan cumplir con la realización del proyecto presentado

a esta convocatoria con las cuales queda lista para surtir el proceso de auditoría y certificación/acreditación según aplique.

- (iv) No presentar propuestas cuando el país de destino presenta restricciones de ingreso a los productos que sean objeto de exportación con la certificación de calidad a obtener y que la ejecución del proyecto no tiene el alcance para superarlas.
- (v) Para el caso de empresas de agroalimentos, el producto a exportar con la certificación de calidad que obtengan con esta convocatoria ya deberá tener admisibilidad sanitaria/fitosanitaria en el mercado internacional de destino, lo cual deberá estar debidamente documentado en la propuesta técnica.

3.1.2. Requisitos específicos para los proponentes:

- 1) Ser **Persona Jurídica nacional** con mínimo dos (2) años de existencia y registro según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición.

Nota: Las organizaciones gremiales de agroalimentos se podrán postular para esta convocatoria, siempre y cuando sea para la obtención de certificaciones grupales en los esquemas permitidos y en los cuales el gremio administra la certificación.

- 2) Ser **Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia**. Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, con mínimo cinco (5) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta¹.

3.2. QUIÉNES NO PUEDEN SER PROPONENTES

- (i) Personas naturales actuando a título personal o de terceros
- (ii) Instituciones educativas, públicas o privadas, de cualquier nivel
- (iii) Entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas, Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta
- (iv) Cámaras de comercio
- (v) Personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual

¹ Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia).
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
 - La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

- (vi) Personas jurídicas que tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

Nota. No obstante, las personas mencionadas anteriormente en los numerales (i), (ii), (iii) y (iv), sí podrán apoyar el proyecto a través de recursos de contrapartida en efectivo, en ningún caso mayores al cincuenta por ciento (50%) del aporte de contrapartida ofrecida por el proponente.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico serán calificados como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En caso de cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada **HABILITADA**.

3.3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de un tercero de manera independiente, contratado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin, y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte seleccionado.

Para el efecto, se verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- 1) La fecha de constitución y la duración del proponente de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- 2) Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- 3) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- 4) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales, salvo que se trate de proponentes de naturaleza pública.

3.3.1.1. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

a) Formulario de postulación para EMPRESAS Y/O LABORATORIOS (Anexo No. 1)

El formulario suministrado en esta Invitación (**Anexo No. 1**) deberá diligenciarse en su totalidad de acuerdo con las instrucciones contenidas en éste. El formulario deberá ser firmado por el Representante Legal de la persona jurídica.

b) Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 2)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo No. 2**). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

c) Modelo de presentación de la propuesta (Anexo No. 3)

El formulario suministrado en esta Invitación (**Anexo No. 3**) deberá diligenciarse en su totalidad de acuerdo con las instrucciones contenidas en éste.

d) Certificados de contrapartida (Anexo No. 4)

Anexar original de la certificación de contrapartida indicando expresamente que corresponden a aportes en efectivo e indicando el origen de los recursos. Los certificados deben indicar el nombre de la propuesta, monto a aportar (en números y letras) y la destinación (rubro) de los mismos y estar firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad aportante, según sea el caso. La certificación no podrá superar un (1) mes de expedición a la fecha de radicación.

Nota 1: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por un tercero (persona jurídica), se debe adjuntar en medio magnético la documentación relacionada exigida según lo indicado en los presentes Términos de Referencia,

Nota 2: Las entidades que tienen un nivel de riesgo superior como son ONG'S, ESAL, Cooperativas, Fundaciones, etc., deberán anexar certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que indique cuales son los protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuentan con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Nota 3: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por los Entes Territoriales (Alcaldías y Gobernaciones) y entidades públicas del orden nacional, se debe adjuntar el certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, suscrito por el ordenador del gasto, el cual debe especificar el nombre del proyecto.

Nota 4: El valor de la contrapartida en efectivo puede ser cubierto por un cupo de crédito, para ello deberá presentar certificación por parte de una entidad financiera avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el cual se indique la destinación específica para

la ejecución del proyecto.

e) Relación certificada de disponibilidad directa o indirecta

Relación certificada de disponibilidad directa (recursos propios) o indirecta (aportados por un tercero) de los recursos físicos, tecnológicos, administrativos y logísticos requeridos para el desarrollo de la propuesta.

f) Soportes de operaciones de exportación (si aplica)

Soportes contables y/o comerciales durante los dos (2) últimos años que evidencien operaciones de exportación de la empresa proponente/usuario final (aplica únicamente si la empresa ya ha realizado operaciones de comercio internacional, en un tiempo no mayor a dos (2) años a partir de la fecha de presentación de la propuesta).

g) Soportes de ejecución de proyectos con recursos de cofinanciación (si aplica)

Si el proponente cuenta con experiencia en la ejecución de proyectos con recursos de cofinanciación, deberá anexar los soportes pertinentes. Si el proponente no cuenta con esta experiencia, deberá hacer caso omiso a este requisito.

h) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto



de su fidelidad y veracidad.



COLOMBIA PRODUCTIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

i) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.
- b) Si dentro del certificado se hace mención a los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta, con fecha previa a la presentación de la propuesta, donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

j) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

k) Fotocopia documento de identidad

Fotocopia legible del documento de identidad del Representante Legal de la sociedad.

l) Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación

El proponente deberá certificar a través del Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

m) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes:

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes.

n) Garantía de seriedad de la propuesta

Cada Proponente deberá incluir en su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, con una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación, la cual consistirá en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser emitida a favor de la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del P.A. COLOMBIA PRODUCTIVA NIT 830.054.060 -5**, expedida en formato para entidades particulares por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, acompañada del recibo de pago de la prima, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele



adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

3.3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Capacidad financiera: La evaluación de la capacidad financiera se llevará a cabo por parte de un tercero de manera independiente, contratado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin, y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad financiera del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte seleccionado.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección. Si alguno de los documentos mencionados en este numeral está ausente, incompleto, no legible o dañado, será incluido en una lista de subsanables, solicitado al proponente y podrá ser sujeto de subsanación de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta invitación.

En este punto la calificación es de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

- **Estados Financieros**

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019, detallando el valor total Activo, Activo Corriente y valor total Pasivo, Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y Revisor Fiscal -si aplica- designados en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, junto al contador de la compañía. Todas las firmas deben estar acompañadas por el nombre completo, cargo, número de cédula y número de tarjeta profesional -si aplica- de cada responsable.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por

medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica-, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

- **Tarjeta profesional**

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normativa aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores**

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificación Bancaria**

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

Nota: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la revisión de la capacidad financiera de acuerdo con la sección *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)*.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo.

- **Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u> $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.0
<u>Indicador de endeudamiento</u> $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o Igual a 70%.
<u>Capital de Trabajo</u> $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 20% del presupuesto de la presente invitación.

Nota: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2020.

3.3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Si el proponente es una **EMPRESA**, deberá pertenecer a uno de los sectores priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mencionados en el numeral "2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL

SERVICIO A CONTRATAR” de este documento.

Las **EMPRESAS** no podrán presentar propuestas cuando el país de destino presenta restricciones de ingreso a los productos que sean objeto de exportación con la certificación de calidad a obtener y que la ejecución del proyecto no tiene el alcance para superarlas. Para el caso de **EMPRESAS** de agroalimentos, el producto a exportar con la certificación de calidad que obtengan con esta convocatoria ya deberá tener admisibilidad sanitaria/fitosanitaria en el mercado internacional de destino, lo cual deberá estar debidamente documentado en la propuesta técnica (**Anexo No. 3**), hoja: Descripción de la propuesta). Para el caso de **EMPRESAS** productoras de frutas en el caso de aquellos que actúan como proveedores de empresas exportadoras, estos deberán presentar el registro de Predio Productor exportador emitido por el ICA.

Para el caso de **EMPRESAS** productoras de cosméticos deberán presentar el certificado de capacidad de producción emitido por INVIMA.

Si el proponente es empresa BIC (Sociedades Comerciales de Beneficio o Interés Colectivo o Sociedades BIC) deberán diligenciar la casilla correspondiente en el **Anexo No. 3**: hoja 1 Información general del proponente y deberá anexar la certificación correspondiente.

NOTA 1: En este punto la calificación es de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

3.3.3.1. ESTRUCTURA DEL PROYECTO

Las actividades a propuestas en el marco de esta Convocatoria deberán contemplar resultados que habiliten o mejoren la capacidad exportadora de las empresas que hagan parte de los sectores de agroalimentos, manufactura y servicios priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, así como a propuestas de laboratorios cuya finalidad sea apoyar el proceso de acreditación de ensayos requeridos para la exportación de los productos de dichos sectores, dando cumplimiento del objeto de la presente convocatoria.

Para ello, se deberán presentar en el proyecto (**Anexo No. 3**) las acciones relacionadas con los siguientes componentes:

- **Adecuación de Procesos:** Implementación en la **EMPRESA O LABORATORIO** de los requisitos de la certificación/acreditación a obtener, de acuerdo con el avance actual de los mismos y que se requieran para asegurar el éxito de la auditoría y lograr la certificación/acreditación.
- **Auditoría:** Proceso realizado por el OEC definido para verificar cumplimiento requisitos de certificación de producto del alcance del proyecto presentado a esta convocatoria.
- **Certificación:** Documento entregado por el OEC que demuestra la conformidad del producto con la norma específica, este punto es el objeto de esta Convocatoria.

- **Mercado:** Para el caso de las **EMPRESAS** el Plan de comercio exterior, las acciones que realizará para la incorporación efectiva a los mercados internacionales en los cuales se requiere la certificación de producto a ser apoyada a través de esta convocatoria. Para el caso de los laboratorios, plan de mercadeo que realizará en los sectores productivos para la venta de servicios de los ensayos acreditados. Estas acciones de mercadeo no se contarán en el plazo de ejecución del proyecto, por tanto, no deberán incluirlas en el cronograma ni presupuesto de la propuesta.

Adicionalmente, se verificará que la propuesta cumpla con los siguientes requisitos:

- 1) Objetivo de la propuesta, contenido y estructura: coherentes con los estipulados en los presentes términos de referencia.
- 2) Topes y Montos Máximos de Cofinanciación: No podrán solicitar montos de cofinanciación o porcentajes mayores a los establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- 3) Contrapartida: Se verificará la capacidad financiera de las fuentes para aportar el 100% de la contrapartida en efectivo.
- 4) Nivel de endeudamiento: Se verificará que éste no sea mayor al 80% de los aportantes (cuando aplique).
- 5) Rubros No Cofinanciables: No podrán solicitar recursos para rubros diferentes a los especificados como cofinanciables en los presentes Términos de Referencia.
- 6) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del proyecto presentado por empresas no podrá superar los quince (15) meses y para los laboratorios no podrá superar los dieciocho meses (18), para la obtención de la certificación o de la acreditación según corresponda

4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas por un Comité de Evaluación, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

- a) Un (1) representante de la Vicepresidencia Agroindustria de **COLOMBIA PRODUCTIVA**
- b) Un (1) representante del área de manufactura de la Vicepresidencia Manufactura y Servicios de **COLOMBIA PRODUCTIVA**
- c) Un (1) representante del área de servicios de la Vicepresidencia Manufactura y Servicios de **COLOMBIA PRODUCTIVA**
- d) Un (1) representante de la Vicepresidencia Productividad y Competitividad de

- e) Un (1) representante de la Dirección de Regulación del MinCIT
- f) Un (1) representante del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia
- g) Un (1) representante del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC
- h) Un (1) representante del Instituto Nacional de Metrología – INM.

La calificación final que recibirá el proponente se obtendrá a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. El proceso de verificación consistirá en evaluar los criterios técnicos y económicos.

El puntaje máximo que podrá recibir un proponente será de mil (1,000) puntos. El puntaje mínimo que deberá recibir un proponente para ser declarado como **VIABLE** es de setecientos (700) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

A continuación, se detallan los criterios sobre los cuales serán evaluadas las propuestas:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
1. Estructura y coherencia de la propuesta técnica		
- Diagnóstico y antecedentes		
- Pertinencia y justificación de la propuesta		
- La coherencia entre el problema y los objetivos y la lógica o esquema de intervención.		
- Metodología de intervención: descripción y claridad de la misma para cumplir con los resultados	900	600
- Estado de avance frente a requisitos Competencia técnica consultores y/o laboratorio		
- Organismos Evaluadores de la Conformidad se evaluará que el mismo esté acreditado con el alcance pertinente para la certificación a otorgar ante el		

Organismo de Acreditación Nacional (ONAC) o en su defecto por un Organismo internacional reconocido		
- Metas y Resultados. Se deben indicar todos los resultados del proyecto, relacionados con cada una de las etapas del proyecto. Igualmente determinar fuentes de verificación e indicadores que permitan medir las metas y los resultados durante y al finalizar el proyecto, a partir del registro de la línea de base o situación actual.		
- Metas, resultados y fuentes de verificación		
2. Racionalidad y Coherencia financiera		
- Racionalidad de costos	95	50
- Coherencia del presupuesto frente a las actividades y resultados		
3. SOCIEDAD BIC	5	0
TOTAL	1.000 Puntos	6500 puntos

Para cada uno de los ítems evaluados, estos son los criterios de evaluación empleados en el comité:

1. ESTRUCTURA Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Criterio	Puntaje (900/600)	Máximo	Mínimo	CERO
Diagnóstico y antecedentes	25/15	Diagnóstico y antecedentes del sector y la empresa, situación actual, identificación del problema (necesidad u oportunidad)	Presenta diagnóstico del sector o la empresa, no se identifica el problema (necesidad u oportunidad) o vs.	No lo presenta
Pertinencia y justificación de la propuesta	25/15	Pertinencia sectorial y regional, justificación de la propuesta coherente con propósitos de la	Presenta la pertinencia, pero no la justificación y/o vs.	No lo presenta

Criterio	Puntaje (900/600)	Máximo	Mínimo	CERO
		convocatoria		
La coherencia entre el problema y los objetivos y la lógica o esquema de intervención.	100/70	Estructura del proyecto basado en componentes como: alistamiento, auditoría y certificación, plan de comercio exterior	No presenta alguno de los componentes requeridos: alistamientos, auditoría, certificación, plan de comercio exterior	No lo presenta
Metodología de intervención: descripción y claridad de la misma para cumplir con los resultados. - Estado de avance frente a requisitos - Competencia técnica consultores y/o laboratorio	200/150	Presenta el estado de avance de cumplimiento de requisitos para obtener la certificación y sustenta la competencia técnica del OEC.	Presenta de forma general sin especificar, el estado de avance. Se menciona de forma general que se contratará asistencia técnica pero no se describe quien la hará.	Cuando incluye pruebas de laboratorio en laboratorios no acreditados o los consultores no tienen la experiencia requerida.

Criterio	Puntaje (900/600)	Máximo	Mínimo	CERO
Para el caso de los Organismos Evaluadores de la Conformidad se evaluará que el mismo esté acreditado con el alcance pertinente para la certificación a otorgar ante el Organismo de Acreditación Nacional (ONAC) o en su defecto por un Organismo internacional reconocido	250/150	La certificación será realizada con un OEC con la debida competencia técnica acreditado por ONAC o un Organismo Internacional reconocido	No se menciona el reconocimiento del OEC por tanto el Comité debe investigarlo a través del ONAC y la red internacional	El OEC no tiene la competencia técnica
Metas, resultados y fuentes de verificación	300/200	Indica los resultados del proyecto con cada actividad a realizar; especifica las fuentes de verificación e indicadores para medir metas y resultados según línea base.	Muy general y sin fuentes de verificación	No lo presenta

2. RACIONALIDAD Y COHERENCIA FINANCIERA

Criterio	Puntaje 95	Máximo 95	Mínimo 50
Racionalidad de costos, coherencia del presupuesto frente a las actividades y resultados	95/50	Los costos presentados son coherentes con precios del mercado de las actividades a realizar y se ajustan a las actividades que cubre la convocatoria (auditoría si aplica y certificación).	Los costos presentados exceden los precios de mercado de las actividades a realizar o incluyen costos de actividades no cofinanciables con la convocatoria.

3. SOCIEDAD BIC

Criterio	Puntaje	Máximo 50	Mínimo 0
Sociedad Bic	50/0	El proponente se clasifica como una sociedad BIC, de acuerdo con la Ley 1901 de 2018 y el Decreto 2046 de 2019.	La sociedad no se clasifica como una BIC, de acuerdo con la Ley 1901 de 2018 y el Decreto 2046 de 2019.

Nota 1: Junto con la propuesta, el oferente deberá presentar los todos los anexos: **Anexo No. 1.** Formulario de postulación para empresas, **Anexo No. 2.** Carta de presentación de la propuesta, **Anexo No. 3.** Modelo de presentación de la propuesta, **Anexo No. 4.** Certificado de contrapartida, **Anexo No. 5.** Formato FTGAD15 y **Anexo No. 6.** Formato FTGRI23.

4.2. PROPUESTA ECONÓMICA

Las **EMPRESAS O LABORATORIOS** deberán diligenciar en el **Anexo No. 3** la información correspondiente al presupuesto del proyecto, de acuerdo con los campos indicados en el documento.

5. CONTRATACIÓN

5.1. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la suscripción del contrato, FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de vinculación a todos aquellos proponentes y proyectos declarados **VIABLES**, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad, iniciando con el proyecto de mayor puntaje y así sucesivamente hasta agotar los recursos.

En caso de negativa u omisión del Proponente para recibir la visita de campo o suscribir el contrato en los plazos previstos, es decir dentro de los siguientes quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de remisión del documento para su firma y demás trámites de legalización, o cualquier otra causa o circunstancia que impida al Proponente firmar el contrato, conforme a estos Términos de Referencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá retirar la asignación de dichos recursos.

En este caso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta señalada en los presentes términos de referencia, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho a contratar con el proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente, en caso de la ocurrencia del supuesto previsto en el anterior párrafo.

5.2. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE COFINANCIACIÓN Y PAGARÉ

Previo al desarrollo de los proyectos, los proponentes suscribirán un contrato de cofinanciación con FiducolDEX, como administrador de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y un pagaré con carta de instrucciones.

5.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** una vez el proyecto haya sido seleccionado, culmine satisfactoriamente el proceso de vinculación y se verifique la disponibilidad de recursos. En todo caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

5.3.1. OBLIGACIONES DE COLOMBIA PRODUCTIVA

COLOMBIA PRODUCTIVA tendrá las siguientes obligaciones:

1. Girar al contratista los recursos de cofinanciación, de acuerdo con lo previsto en estos Términos de Referencia y en el contrato a suscribirse.
2. Cooperar con el contratista para el normal desarrollo del contrato.
3. Abstenerse de realizar desembolsos, en el evento que se verifique la ocurrencia de una causal de suspensión o terminación del contrato.
4. Suministrar la información que sea requerida por los entes de control o autoridades competentes.

5.3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar y culminar el proyecto descrito de acuerdo con el objeto de la Convocatoria y el contrato, entregando los productos y/o actividades en ellos previstos.
2. Ser responsable de garantizar y desembolsar los recursos de contrapartida, cumpliendo para ello con las obligaciones y pagos derivados de su propuesta.
3. Abstenerse de incurrir en conductas que puedan llegar a representar la comisión de un delito. En caso de incurrir en alguna conducta de este tipo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** está facultada para solicitar la devolución total e inmediata de los recursos de cofinanciación entregados (incluso si el contrato ya ha terminado). El reconocimiento del pago de recursos de cofinanciación quedará condicionada a la decisión que al respecto tome la autoridad competente.
4. Acatar las observaciones y/o sugerencias efectuadas por la Interventoría e **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
5. Atender y cumplir las disposiciones previstas en el Manual o Protocolo de comunicaciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
6. Utilizar los recursos que le entregue **COLOMBIA PRODUCTIVA**, única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto. El **CONTRATISTA** conoce y acepta que en el evento que se evidencie que los recursos fueron destinados a fines diferentes a los aquí señalados, se encuentra obligado a su devolución, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
7. Manejar y ejecutar los recursos del incentivo aprobado en forma independiente de

los demás recursos del CONTRATISTA, para lo cual dispondrá de una cuenta corriente bancaria exclusiva para este fin. Así mismo, el CONTRATISTA llevará (mediante la creación de un centro de costos) una contabilidad independiente del proyecto, y el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente, obligándose a dar estricto cumplimiento a las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

8. Mantener en forma permanente a disposición de la interventoría, los soportes contables y la documentación de que trata el numeral anterior.
9. Dar oportuna respuesta a los requerimientos efectuados por la Interventoría del proyecto y efectuar los ajustes y/o recomendaciones que realice la Interventoría para el desarrollo del proyecto.
10. Atender las reuniones, visitas, observaciones y/o pruebas que realice la Interventoría del proyecto y **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo de su labor.
11. Atender oportunamente los requerimientos que llegaren a efectuar **COLOMBIA PRODUCTIVA** y demás organismos de seguimiento y control en las condiciones y plazos establecidos por los mismos y atender las visitas de seguimiento que adelanten dichos entes.
12. Incluir los respectivos logos y/o créditos institucionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el material empleado para la asistencia técnica, capacitaciones, eventos y en los demás elementos entregados a los usuarios finales.
13. Enviar a la Interventoría para su visto bueno a la firma del acta de inicio, la hoja de vida del líder del proyecto si este es diferente al presentado en el proceso de evaluación, el cual debe cumplir con el perfil establecido en el proyecto. De igual manera deberá informar en forma previa y por escrito si durante la ejecución del proyecto el líder cambia, y para la aprobación de dicho cambio, el contratista deberá remitir la hoja de vida a la interventoría con un (1) mes de antelación.
14. Incluir en cualquier tipo de publicidad que realice del proyecto, que el mismo cuenta con un apoyo estatal de cofinanciación otorgado por intermedio de **COLOMBIA PRODUCTIVA ADMINISTRADA POR LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCÓLDEX**, Para ello, además de hacer la difusión necesaria en cada uno de los productos y/o servicios aprobados, se compromete a incluir en el material que sobre el proyecto se produzca, el nombre completo y logo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual será remitido a **COLOMBIA PRODUCTIVA** dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su producción, publicación y/o difusión.

15. Enviar a la Interventoría los informes establecidos en el contrato, en los términos y plazos exigidos.
16. Dar estricto cumplimiento a todas las normas legales y estatutarias a las que se encuentra obligado en desarrollo de su actividad profesional, y en especial las que le competen para el desarrollo del proyecto cofinanciado (Disposiciones tributarias, vinculación de personal, manejo ambiental, licencias, derechos de autor, propiedad industrial, etc.).
17. De acuerdo con los términos de la propuesta aprobada, el contrato y/o sus otrosíes el CONTRATISTA se obliga a entregar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o a la entidad que éste designe, los productos finales. Cuando los productos por su naturaleza no pudieren ser entregados físicamente, CONTRATISTA entregará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a través de la Interventoría, un informe con indicación de los productos y/o actividades realizadas, y certificación de la Interventoría sobre el cumplimiento de los mismos.
18. Entregar a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en los términos dispuestos para ello, toda la información que sea requerida por éste.
19. Constituir las pólizas exigidas en el contrato y mantener su vigencia de acuerdo con el plazo del contrato o con las actualizaciones a que haya lugar.
20. Renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos.
21. Abrir una cuenta corriente no remunerada en un banco a nombre del CONTRATISTA, en la cual se manejarán obligatoriamente los recursos entregados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y podrán manejarse aquellos correspondientes a contrapartidas en efectivo aportadas para la ejecución del proyecto objeto del contrato.
22. Mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuyo párrafo segundo fue modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
23. Garantizar la existencia y entrega de los recursos de contrapartida necesarios para la correcta ejecución del proyecto cofinanciado.
24. Reintegrar los recursos de cofinanciación no ejecutados, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del envío por parte de **COLOMBIA**

PRODUCTIVA de la comunicación o acta de liquidación mediante la cual se establece el monto a reintegrar.

25. Cumplir con las obligaciones de seguimiento a los resultados finales del proyecto en la forma establecida en la convocatoria a la que hace referencia el contrato.
26. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y resguardar los recursos entregados a los cofinanciados se debe suscribir pagare con carta de instrucciones para la legalización del contrato.
27. Todas las demás que sean necesarias para la debida ejecución del Contrato.

5.3.3. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Sin perjuicio de las demás causales y penalidades incluidas en la minuta contractual, el incumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por el contratista de la cofinanciación de que tratan estos Términos de Referencia, así como el no cumplimiento de los productos intermedios y/o finales del proyecto, acarreará la terminación del contrato y se hará efectiva las garantías mencionadas en el presente instrumento.

Adicionalmente, en caso de que el interventor encuentre que el contratista ha incumplido los compromisos adquiridos o ha suministrado información falsa o errónea, deberá pagar a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a título de cláusula penal, una sanción no estimatoria de perjuicios igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las multas que resulten procedentes.

Se reitera que el contratista que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa y abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos y soborno transnacional quedará automáticamente excluido de la misma y dará lugar a la terminación anticipada del contrato.

Los Proponentes que presenten propuestas, deberán atender el contenido del artículo 26 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el cual establece:

“ARTÍCULO 26. FRAUDE DE SUBVENCIONES. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 403A, el cual quedará así:

El que obtenga una subvención, ayuda o subsidio proveniente de recursos públicos mediante engaño sobre las condiciones requeridas para su concesión o callando total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de cinco (5) a nueve (9) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para el ejercicio de derechos y funciones públicas de seis (6) a doce (12) años.

Las mismas penas se impondrán al que no invierta los recursos obtenidos a través de una subvención, subsidio o ayuda de una entidad pública a la finalidad a la cual estén destinados.

5.3.4. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá terminar el contrato en cualquier momento, en los siguientes eventos:

1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Por traslados de los recursos de cofinanciación a una cuenta bancaria diferente de la dispuesta para la ejecución del proyecto.
3. La ejecución del objeto del contrato.
4. El vencimiento del término del contrato.
5. El incumplimiento sin justa causa de las obligaciones pactadas, cuando éstas afecten directamente la ejecución del proyecto o evidencien su paralización.
6. La fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato.
7. La incapacidad operativa y financiera del CONTRATISTA.
8. Por incumplimiento de cualquier disposición legal a que se encuentre obligado el CONTRATISTA por su actividad profesional y/o en desarrollo del proyecto, o por el incumplimiento de normas y cláusulas que rijan el contrato, así como el incumplimiento de cualquier requisito previsto en los Términos de Referencia.
9. En el evento que el CONTRATISTA ceda o subcontrate totalmente la ejecución del proyecto.
10. En caso de que se vinculen para el desarrollo del proyecto recursos provenientes de actividades ilícitas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
11. Cuando el CONTRATISTA sea sujeto de cualquier clase de proceso concursal o de cesación de pagos de conformidad con la normatividad vigente; o en el evento en que la cuenta corriente dispuesta por el CONTRATISTA para el manejo de los recursos de cofinanciación sea objeto de cualquier medida cautelar.
12. Anticipadamente por decisión de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o quien haga sus veces.
13. Por no entregar los documentos necesarios para realizar el pago del primer desembolso en el tiempo estipulado.
14. En el evento en que, vencido el plazo de la suspensión o suspensiones realizadas al contrato, y de conformidad con el concepto que emita la Interventoría y la decisión que al respecto adopte **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se determine que las condiciones técnicas, financieras y/o administrativas del proyecto, no permitan dar continuidad al mismo. En este caso se procederá a la terminación del contrato en el estado en que se encuentre.
15. Por decisión de autoridad competente.
16. Cuando se dé a los recursos de cofinanciación una destinación diferente a aquella para la cual fueron entregados.
17. Por no renovación de la póliza de cumplimiento en el evento de prórroga del contrato o cuando se requiera del ajuste de la vigencia de la garantía en el evento de

- suspensión.
18. Por no subsanar las deficiencias técnicas y/o financieras identificadas en ejecución del contrato.
 19. Cuando el contratista que apalanque la contrapartida se encuentre incurso en procesos, investigaciones, coincidencias en listas vinculantes, etc. por actividades que se puedan reputar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
 20. Las demás causales consagradas en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse la terminación anticipada del contrato de cofinanciación por alguna de las causales antes señaladas, deberá existir el concepto previo del INTERVENTOR. Esta terminación se hará constar en acta suscrita por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la cual deberán consignarse las razones de la terminación del contrato y se dispondrá a iniciar los trámites tendientes a su liquidación. La terminación del contrato será comunicada al **CONTRATISTA** quien no podrá continuar ejecutando actividades relacionadas con el proyecto, so pena de asumirlas bajo su exclusiva responsabilidad y con cargo a sus recursos propios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los eventos de terminación anticipada del contrato de cofinanciación por la ocurrencia de las causales establecidas en la presente cláusula, el **CONTRATISTA** conoce y acepta que se encuentra obligado a la devolución de la totalidad de los recursos que hayan sido desembolsados que no se hayan sido ejecutados y que no cuenten con el visto bueno del INTERVENTOR.

PARÁGRAFO TERCERO: En los eventos de terminación anticipada del contrato de cofinanciación cuya causal sea el incumplimiento en las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá cancelar por concepto de perjuicios los valores de interventoría que **COLOMBIA PRODUCTIVA** haya cancelado para el seguimiento del contrato, y todos los demás perjuicios que **COLOMBIA PRODUCTIVA** determine que fueron causados por el incumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO CUARTO: **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho a las **EMPRESAS Y/O LABORATORIOS** con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento y pago por los servicios efectivamente prestados, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar a las **EMPRESAS Y/O LABORATORIOS**.

5.3.5. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT.

EI CONTRATISTA declara que a la fecha de suscripción del Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal O) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores



a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el **CONTRATISTA** declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera, el **CONTRATISTA** responderá a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El **CONTRATISTA** manifiesta que conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de **FIDUCOLDEX** (denominado **SARLAFT**), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX**, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante comunicación motivada dirigida al **CONTRATISTA** a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del contrato serán:

- a. Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;
- b. Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- c. Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- d. Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual **SARLAFT**; y
- e. La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas **SARLAFT**, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y



políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el **CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al **CONTRATISTA** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

5.3.6. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de COLOMBIA PRODUCTIVA, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante la suscripción del contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO: En todo caso, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

5.3.7. REINTEGROS

Si por cualquier circunstancia derivada de la celebración del contrato, EL **CONTRATISTA** se encuentra en la obligación de reintegrar recursos desembolsados y no ejecutados, dicho reintegro deberá hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le hubiere requerido para el reembolso de la suma respectiva o se hubiere suscrito el acta de liquidación. De no generarse la devolución en el plazo mencionado, o en cualquier otro plazo otorgado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, EL **CONTRATISTA** se constituirá en mora y reconocerá intereses sobre la suma debida a la tasa máxima legal permitida por la legislación vigente.

5.3.8. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo del **CONTRATISTA**.

5.3.9. MODIFICACIONES.

Las modificaciones al contrato tales o precisiones o aclaraciones al objeto, alcance del objeto, valor (total, cofinanciación y contrapartida), plazo y/o alcance deberán constar en otrosí, previa autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y visto bueno de la Interventoría.

Para el efecto, y en caso de que la modificación surja por un requerimiento del **CONTRATISTA**, la solicitud de modificación debe ser presentada por este ante la Interventoría del contrato, con por lo menos tres (3) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del mismo.

Si el proyecto contempla la atención de beneficiarios, cualquier ajuste encaminado a reemplazar los beneficiarios podrá ser realizado siempre que la solicitud de cambio hubiera sido presentada por EL **CONTRATISTA** a la Interventoría antes de finalizar el mes en el que se cumpla el cincuenta por ciento (50%) del plazo de ejecución del proyecto.

PARÁGRAFO: No requerirá de otro sí los siguientes eventos: a). los cambios en el cronograma de actividades del proyecto o traslados presupuestales, siempre y cuando estos NO afecten el plazo o el valor del contrato, y b). ajustes del equipo de trabajo del proyecto. En estos casos, los cambios se efectuarán previo concepto favorable de la Interventoría y autorización del supervisor de ésta por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

5.4. ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

La asignación de recursos se realizará iniciando con la propuesta que obtenga mayor puntaje, continuando en orden descendente hasta agotar los recursos, una vez evaluadas todas las propuestas que hayan llegado a esta etapa.

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, dependiendo del concepto de viabilidad emitido por la entidad evaluadora, **COLOMBIA PRODUCTIVA** asignará los recursos de cofinanciación solicitados por las propuestas calificadas como **VIABLES** en estricto orden de radicación, hasta agotar los recursos disponibles en la convocatoria.

5.5. IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS SOLICITADOS

En caso de que los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes para atender todas las propuestas declaradas **VIABLES**, las propuestas a las que no

se les hubiera entregado recursos de cofinanciación por agotamiento de los mismos, podrán volverse a presentar a una nueva edición de la convocatoria, caso en el cual se tendrán como una nueva propuesta debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

5.6. INCUMPLIMIENTOS EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido (15 días hábiles siguientes a la remisión de la minuta del contrato en versión PDF), **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá retirar la asignación de dichos recursos.

PARÁGRAFO PRIMERO: El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de los presentes términos de invitación, y contará con dos (2) días hábiles para la revisión de la información consignada en la minuta contentiva del contrato. En el evento, que el adjudicatario no se pronuncie dentro del referido término, se remitirá el contrato para su suscripción, todo lo cual no podrá superar el término señalado para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez suscrito el respectivo contrato, el Consultor o Contratista, deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución del mismo, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo de voluntades.

En el evento que no se cumpla lo señalado en los dos párrafos anteriores, se configurará incumplimiento, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá hacer uso de la garantía de seriedad de la oferta.

5.7. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección.

6. INTERVENTORÍA

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el contratista del contrato para supervisar sus actividades, **COLOMBIA PRODUCTIVA** realizará la interventoría técnica y



financiera del proyecto, verificando las actividades relacionadas, y podrá delegar en una persona natural o jurídica esta labor.

La interventoría hará el seguimiento del aporte de la contrapartida, del cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto, así como del manejo de los recursos de cofinanciación y de contrapartida. Para ello, el contratista llevará registros de las actividades realizadas y mantendrá la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de la propuesta, los soportes de la ejecución de los recursos de cofinanciación y contrapartida acorde con la normatividad vigente, así como el cumplimiento de las normas legales y tributarias que apliquen.

La Interventoría establecerá procesos de acompañamiento y orientación al contratista y usuarios finales, como apoyo a la adecuada entrega de información y soportes de cumplimiento de actividades y logro de los resultados.

7. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir un seguro de cumplimiento a favor de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA** con NIT. 830.054.060-5, el cual deberá ser expedido en formato de entidades particulares por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyo objeto sea el de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y que contenga los amparos que se mencionan a continuación:

- Correcto manejo e inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor del primer desembolso, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- Cumplimiento de las obligaciones contractuales con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de las personas destinadas para la ejecución del contrato con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El **CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente, durante el término de duración del contrato, el seguro referido anteriormente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Cualquier prórroga en la duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del **CONTRATISTA**. Igualmente, en los

eventos de suspensión del contrato se deberá efectuar los ajustes pertinentes a la póliza.

PARÁGRAFO TERCERO. - En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, el **CONTRATISTA** deberá, presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida.

PARÁGRAFO CUARTO. - Cualquier aclaración que se requiera para efectos de la expedición de las pólizas será atendida por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO QUINTO. - Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con el inicio de vigencia del contrato, la cual inicia cuando se produce la legalización del mismo, el seguro deberá presentarse con una vigencia adicional de un (1) mes respecto de las vigencias indicadas en los anteriores numerales.

8. MULTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA aplicará al **CONTRATISTA** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 5% en los siguientes eventos:

1. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
2. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
3. Por no acatar las instrucciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la ejecución del objeto contratado.
4. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
5. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** al **CONTRATISTA**.

Se aplicará una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa y el límite señalado inicialmente, sin perjuicio de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**

El **CONTRATISTA** acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** descunte el valor de las multas aquí consagradas de las sumas que le adeude al **CONTRATISTA**, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro

concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del CONTRATISTA o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **COLOMBIA PRODUCTIVA** imponga previamente multas al CONTRATISTA

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá hacer efectiva una cláusula penal pecuniaria por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, y cuya causa no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar derivadas del incumplimiento del contrato.

La cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE MANEJO DE LOS RECURSOS

Los recursos de cofinanciación entregados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán manejarse en una cuenta corriente destinada exclusivamente para este propósito, en la cual se podrán manejar de igual manera los recursos de contrapartida. Se deberá anexar la certificación bancaria respectiva. De igual manera, la cuenta corriente aperturada, deberá ser marcada como inembargable.

Todos los contratistas y usuarios finales que reciban recursos de cofinanciación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumen el compromiso de entregar información cualitativa y cuantitativa relacionada con la intervención objeto del proyecto durante su ejecución y hasta por un período



de tres (3) años después de la liquidación del mismo, a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o a la persona natural o jurídica autorizada por dicha institución o que haga sus veces.

Así mismo, el contratista deberá llevar por separado un centro de costos para la contabilidad del proyecto, así como mantener información y documentación del proyecto que permita hacer verificaciones en terreno.

De igual forma, el contratista, para la contratación del equipo ejecutor del proyecto, deberá establecer términos de referencia conforme al esquema de intervención aprobado.

Finalmente, el contratista deberá otorgar a la interventoría, a la administración de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o a quien este designe, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo al proyecto.

11. SUBCONTRATOS

El adjudicatario de los recursos podrá subcontratar parcialmente y a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el CONTRATISTA será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

12. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contrato de cofinanciación no podrá ser cedido total ni parcialmente por el CONTRATISTA, salvo que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de cofinanciación se hará con base en el informe de liquidación de la interventoría en el que esta entidad indicará el porcentaje de ejecución técnica (cumplimiento de actividades e indicadores) y ejecución financiera (recursos de cofinanciación y contrapartida) para cada actividad definida en la propuesta y en el contrato.

Conforme a lo anterior, el monto de recursos a reconocer a los contratistas por cada fuente de financiación (cofinanciación y contrapartida) corresponderá a lo efectivamente ejecutado en la parte técnica, en recursos de cofinanciación y en recursos de contrapartida, de manera correlativa para cada actividad, es decir, si una de éstas (ejecución de recursos de cofinanciación, de recursos de contrapartida o ejecución técnica) se ejecuta en un porcentaje inferior, éste porcentaje será la base para el reconocimiento de la ejecución de recursos en dicha actividad (tanto de cofinanciación como de contrapartida). Lo anterior, de acuerdo con el principio de reciprocidad de las prestaciones característico de los contratos de cofinanciación.



Así, los recursos considerados como ejecutados en cada fuente de financiación (cofinanciación y contrapartida) corresponderán a la sumatoria de los recursos reconocidos en cada una de las actividades del proyecto, obteniéndose un valor final ejecutado del proyecto.

Con el fin de mantener la proporcionalidad acordada por las partes en la celebración del contrato, COLOMBIA PRODUCTIVA sólo reconocerá en recursos de cofinanciación el porcentaje menor entre el porcentaje ejecutado de cofinanciación final y el porcentaje de recursos de cofinanciación establecido en el contrato. Por lo tanto, en reconocer una ejecución financiera inferior al valor presupuestado para el desarrollo del Proyecto al momento de la liquidación del contrato, se descontarán los recursos a que haya lugar del último desembolso, sin embargo, si los recursos desembolsados a la fecha de liquidación son superiores a los recursos efectivamente ejecutados según el seguimiento financiero del proyecto, EL CONTRATISTA deberá reintegrar los valores cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha COLOMBIA PRODUCTIVA le hubiere requerido para el reembolso de la suma respectiva, lo anterior debe hacerse de acuerdo a los informes presentados por la interventoría asignada al proyecto. En los casos en que se presenten situaciones de fuerza mayor que justifique el no cumplimiento de dichas metas, COLOMBIA PRODUCTIVA revisará cada caso de manera particular

14. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

El **CONTRATISTA** acepta que no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del contrato o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados, incluyendo pero sin limitarse a ello a la suscripción de los acuerdos de confidencialidad con las empresas participantes y los demás actores involucrados en el desarrollo del programa.

COLOMBIA PRODUCTIVA entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de toda la información necesaria para que éste pueda ejecutar el contrato. **EL CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la convocatoria, de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda la información referente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sus asociados o clientes, que reciban **EL CONTRATISTA** y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o su reputación. **EL CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **COLOMBIA**

PRODUCTIVA para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por **EL CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **EL CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del contrato y se mantendrán con posterioridad a su terminación.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley, la convocatoria y el contrato.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el **CONTRATISTA**.
3. Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **COLOMBIA PRODUCTIVA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **COLOMBIA PRODUCTIVA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
4. Que **COLOMBIA PRODUCTIVA** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del **CONTRATISTA** a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de una suma equivalente al 1% del valor de la propuesta y/o del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de los terceros que resulten afectados.

PARÁGRAFO PRIMERO – PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: El **CONTRATISTA** acepta que la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo del contrato, así como la información que se genere como consecuencia del desarrollo del proyecto es de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, salvo la información de propiedad de los beneficiarios o usuarios finales, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en desarrollo del proyecto.

Así mismo, el **CONTRATISTA** renuncia a favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre la información y los documentos que resulten del contrato, renuncia que se entenderá otorgada por el **CONTRATISTA**.

De esta manera, los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del contrato, serán de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o de su creador, si **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo es.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** a la terminación del contrato devolverá a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier documento, información o elemento que le haya sido entregado para efectos del cumplimiento del objeto del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO - DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS: La difusión y transferencia de los resultados se realizará de acuerdo con lo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del proyecto que recibiera a través de los informes.

Así mismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá, sin mencionar el nombre del **CONTRATISTA**, dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del **CONTRATISTA**, éste deberá informar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la obtención de un resultado apropiado dentro del proyecto.

El **CONTRATISTA** autoriza desde ya a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión. Durante la ejecución del proyecto el **CONTRATISTA** se obligará a lo siguiente:

1. Apoyar y participar activamente en los eventos que realice **COLOMBIA PRODUCTIVA** para promocionar los resultados intermedios y finales del proyecto.
2. Realizar difusión de acuerdo con lo establecido en los programas de trabajo y de acuerdo con lo requerido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo e **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
3. En toda actividad pública que se efectúe para difundir el proyecto, ya sea a su término o

durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que el proyecto es apoyado por **COLOMBIA PRODUCTIVIDAD**.

4. Remitir información de encuestas, informes u otra información sobre los resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por **COLOMBIA PRODUCTIVIDAD**.

15. HABEAS DATA

Para la información que se entregue a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en calidad de soporte o entregable con ocasión de la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para dichos efectos deberán, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades pertinentes, obtener las autorizaciones de los datos que sean o vayan a ser entregados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** con ocasión del contrato. De tal forma que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda crear bases de datos con la información de los beneficiarios y pueda manejar tal información en el desarrollo de las actividades que correspondan con su objeto.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **EL CONTRATISTA** deberán administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que le atañen al responsable del Tratamiento de los datos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

En todo caso, de no ser necesaria la recopilación de información de carácter personal, se recomienda abstenerse de recabarla y en caso de que sea pertinente su recolección, al momento de informar a los titulares de la misma, las finalidades para la cual se recolecta deberán incluirse si fuere del caso, que la misma se entregará al **COLOMBIA PRODUCTIVA** con ocasión del contrato. En este último caso y siempre que sea necesaria la administración y manejo de dicha información por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en el documento de autorización otorgado a **EL CONTRATISTA** deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en calidad de Encargado del Tratamiento[2] para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

EL CONTRATISTA autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del **EL CONTRATISTA** a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

Al mismo tiempo, cada contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, para lo cual deberán adjuntar las respectivas autorizaciones de los titulares de datos personales que consten en sus bases de datos aportadas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en relación con esta convocatoria y con la ejecución del contrato.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por el CONTRATISTA con ocasión del desarrollo de las actividades objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de éste de conformidad con las normas de propiedad intelectual vigentes.

17. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

La difusión y transferencia de los resultados se realizará de acuerdo con lo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVIDAD**. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del proyecto que recibiera a través de los informes.

Asimismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá, sin mencionar el nombre del contratista, dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del contratista, éste deberá informar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la obtención de un resultado apropiable dentro del proyecto.

El contratista autoriza desde ya a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

Durante la ejecución del proyecto el contratista se obligará a lo siguiente:

1. Apoyar y participar activamente en los eventos que realice **COLOMBIA PRODUCTIVA** para promocionar los resultados intermedios y finales del proyecto.
2. Realizar difusión de acuerdo con lo establecido en los programas de trabajo y de acuerdo con lo requerido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo e **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
3. En toda actividad pública que se efectúe para difundir el proyecto, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que el proyecto es apoyado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **MINCIT**.
4. Remitir información de encuestas, informes u otra información sobre los resultados

intermedios o finales cuando sean solicitados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

18. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN

Los desembolsos de los recursos de cofinanciación serán de máximo 4 desembolsos y se efectuarán de la siguiente manera:

- 1) Cuarenta por ciento (40%) en calidad de anticipo una vez legalizado el contrato con el contratista y emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
- 2) Veinticinco por ciento (25%) contra el 50% de avance del proyecto, emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro
- 3) Veinticinco por ciento (25%) a la finalización de actividades del proyecto, emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la interventoría.
- 4) Diez por ciento (10%) con la entrega del informe de liquidación del contrato por parte de la Interventoría, así como de la firma y legalización del acta de liquidación y previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

Los Proponentes, al presentar una propuesta, declaran conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos de los contratos que celebren, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a Colombia Productiva.

Por lo anterior, con la firma de los respectivos contratos de cofinanciación, el contratista renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de Colombia Productiva cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

Si el costo real del proyecto, una vez concluido éste, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del contratista asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Así mismo, si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido éste, el contratista deberá reintegrar a Colombia Productiva el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados mediante depósito a la cuenta bancaria que indique Colombia Productiva. Y se ajustará el monto de cofinanciación al porcentaje de ejecución real y según lo indicado en el numeral 3.5.2. de los términos parte I y porcentaje y costos máximos de cofinanciación.

NOTA: Se aclara que los desembolsos se encuentran sujetos a la ejecución de las actividades como se indica anteriormente y también a la ejecución financiera. Es decir, se deberá cumplir con las dos condiciones para que **COLOMBIA PRODUCTIVA** efectúe el desembolso de los recursos.

19. INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a FIDUCOLDEX y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño, que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del contrato.

20. CONFLICTO DE INTERÉS

El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co, así mismo declara no estar incurso en tener ningún conflicto ni de coexistencia de interés. El **CONTRATISTA** asume todas las obligaciones que son de su cargo, de acuerdo con el documento al que se ha hecho referencia.

21. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se entenderá legalizado el contrato, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

1. Suscripción del Contrato de cofinanciación.
2. Aprobación por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX de las garantías que debe constituir el **CONTRATISTA**.
3. Suscripción del pagare y carta de instrucciones por parte del representante legal del **CONTRATISTA**.

22. FORMATOS Y ANEXOS

Anexo No. 1. Formulario de postulación para empresas

Anexo No. 2. Carta de presentación de la propuesta

Anexo No. 3. Modelo de presentación de la propuesta

Anexo No. 4. Certificado de contrapartida

Anexo No. 5. Formato FTGAD15

Anexo No. 6. Formato FTGRI23

COLOMBIA PRODUCTIVA

[Fin de la invitación]